Habiendo recibido a efectos informativos la documentación del expediente 137/21 donde se incluye el Decreto por el que se modifica la RPT del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes que afecta a 18 puestos de Solista, 1 de Músico/a Archivero/a y un puesto de Concertino/a todos ellos de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid queremos manifestar:

1. Que entendemos que la situación de estos puestos, junto a la del puesto nº 30172675 objeto de la convocatoria de Libre Designación 30/2020, incumplen tanto lo dispuesto en el artículo 79.1º del TRLEBEP como lo dispuesto en las Bases Generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento, ya que la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios prevé el concurso como sistema normal de provisión teniéndose en cuenta los méritos más adecuados a cada puesto de trabajo, siendo este sistema el más adecuado para la efectiva realización de los principios de mérito y capacidad e igualdad, con lo que el procedimiento de libre designación queda como excepcional y previsto tan solo para casos de puestos directivos y de confianza, como también señala la reciente sentencia Nº 614/2020 del TSJ de Madrid.

Ver carta